

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 SEP. 2024

VISTO: la Semana de Alto Nivel del 79° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre los días 24 y 29 de setiembre de 2024, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

CONSIDERANDO: I) que la relevancia de las reuniones y los temas a tratar hacen necesaria la participación del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Sandín Tusso;-----

II) que el señor Embajador Fernando Sandín Tusso ha sido convocado para integrar la comitiva presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, en la Semana de Alto Nivel del 79° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 26 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

III) que el señor Embajador Fernando Sandín Tusso deberá partir desde Montevideo hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 24 de setiembre de 2024, arribando a destino el mismo día y emprender su regreso a la República el día 29 de setiembre de 2024, llegando a la ciudad de Montevideo el 30 de setiembre de 2024;-----

IV) que el viático diario establecido en la escala básica de viáticos de Naciones Unidas, en el apartado titulado "Nueva York - Hoteles Especiales - del 1° Set. al 31 Dic. -", asciende a U\$S 830,00 (dólares estadounidenses ochocientos treinta);-----

V) que el señor Embajador Fernando Sandín Tusso deberá pernoctar en el mismo hotel que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini los días 24, 25, 26, 27 y 28 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por lo que el viático establecido resulta insuficiente para asumir los costos de dicho hotel y se deberá proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 4° del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

VI) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 24, 25, 27 y 28 de setiembre de 2024, sea incrementado en un 90,84%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 1584,00 (dólares estadounidenses mil quinientos ochenta y cuatro);-----

VII) que al integrar la comitiva presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, en la Semana de Alto Nivel del 79° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 26 setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, corresponde incrementar el viático en un 20% más 10% sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 1079,00 (dólares estadounidenses mil setenta y nueve);-----

VIII) que en atención a lo manifestado en el numerando V) se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 26 de setiembre de 2024, sea incrementado en un 102,84%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 1684,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos ochenta y cuatro);-----

Dr. Mariana Castro
Prosecretaría de la Presidencia

92/1231

IX) que al no pernoctar los días 29 y 30 de setiembre de 2024, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 332,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y dos);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Sandín Tusso, los días 24, 25, 27, 28, 29 y 30 de setiembre de 2024, a fin de participar en la Semana de Alto Nivel del 79° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

2°- Intégrase a la Comitativa Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Luis Lacalle Pou, al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Sandín Tusso, el día 26 de setiembre de 2024, a fin de asistir a la Semana de Alto Nivel del 79° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

3°- El viático correspondiente al señor Embajador Fernando Sandín Tusso en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por 4 (cuatro) días, 24, 25, 27 y 28 de setiembre de 2024, por un importe diario de U\$S 1584,00 (dólares estadounidenses mil quinientos ochenta y cuatro); por 1 (un) día, 26 de setiembre de 2024, por un importe diario de U\$S 1684,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos ochenta y cuatro) y por 2 (dos) días, 29 y 30 de setiembre de 2024, por un importe diario de U\$S 332,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y dos), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Fernando Sandín Tusso por el trayecto Montevideo - Nueva York - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 1.193,00 (dólares estadounidenses mil ciento noventa y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6° - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República